



**PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PARA CENTROS Y BARRIOS
COMERCIALES PYME**

2021

1. Antecedentes

Desde el 18 de marzo de 2020 el Gobierno de Chile declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en todo el territorio nacional, a causa de la propagación del COVID-19, la cual fue considerada una pandemia según la Organización Mundial de la Salud. Dicho esto, y en el contexto de una economía global, es que actividades como el comercio, manufactura, transporte, turismo y otros rubros, especialmente en el segmento de las micro y pequeñas empresas, se están viendo afectadas, lo que generará un impacto negativo en la economía.

Miles de micro y pequeñas empresas, especialmente aquellas ubicadas en centros, galerías y barrios comerciales, acostumbrados a funcionar con grandes cantidades de público, han visto dificultada sus actividades, debiendo atender de manera parcial o en la mayoría de los casos cerrando en totalidad sus puertas.

Este es un programa inédito que permitirá apoyar la implementación de un plan de acciones de rápida ejecución que contribuya a la reactivación productiva y económica post pandemia de los barrios comerciales del país.

2. Descripción del Concurso

2.1 ¿Qué es?

El programa de Reactivación para Centros y Barrios Comerciales Pyme tiene como objetivo principal apoyar la activación, gestión y comunicación de la oferta comercial de empresas de comercio minorista y/o de servicios dedicados al consumidor final, que se encuentren concentradas en un determinado sector o territorio, denominados, pequeños centros comerciales, barrios comerciales, galerías, mercados, boulevard, centros históricos, ferias comerciales y artesanales u otros¹

Específicamente se quiere lograr:

1. Reforzamiento y/o mejoramiento de los canales de distribución y comercialización.
2. Apoyar la reactivación comercial asociativa e individual; Capital de trabajo de la organización y de los socios, compra de insumos, fortalecimiento de la gestión, el desarrollo de las competencias y capacidades en los empresarios y trabajadores/as, mejoras en las fachadas, instalaciones y equipamiento de los locales.
3. Impulsar la continuidad de los negocios del barrio, mediante acciones de dinamización y activaciones comerciales, eventos temáticos, actividades de promoción y difusión, campañas comunicacionales, plan de marketing multiplataforma y branding (desarrollo e implementación de marca e identidad).
4. Implementación de medidas sanitarias para el COVID-19; adquisición de implementos sanitarios, habilitación de espacios para funcionamiento en contexto de pandemia.

¹ La categorización del programa no considera ferias libres.

2.2 ¿Qué beneficios entrega el Programa?

- Asistencia técnica prestada por el AOS a través de un gestor o coordinador de barrio que asiste a la organización para la ejecución del plan definido por el barrio comercial.
- Un financiamiento no reembolsable, de hasta: \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

Los recursos asignados más el aporte de la organización podrán destinarse al financiamiento de actividades indicadas en el punto 4 de las bases y en los términos indicados en el punto 8.

El financiamiento de Sercotec más el aporte en efectivo de la organización será transferido a un Agente Operador para su ejecución.

2.3 Aporte de la Organización

En el caso de que la organización resulte ser beneficiaria, el programa exige un aporte empresarial correspondiente al 2% del financiamiento entregado por Sercotec. Este aporte deberá ser entregado bajo la siguiente modalidad:

- En efectivo mediante un depósito o transferencia electrónica al AOS, previo a la firma del contrato.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de la organización beneficiada. No obstante, sólo podrá ser aceptado como aporte el pago de IVA relacionado con actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar por declaración jurada simple contenida en el Anexo 4 de estas Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura, si corresponde.

3. ¿A quiénes está dirigido?

A agrupaciones u organizaciones que postulen con, al menos, 10 empresas ubicadas en un polígono geográfico determinado, independiente de la formalidad (jurídica o no) del grupo de empresas y de su grado de asociatividad.

3.1 Requisitos para postular

- En el caso de postular a través de un grupo de empresas sin personalidad jurídica, todas las empresas del grupo deberán ser; micro o pequeñas empresas (con iniciación de actividades en primera o segunda categoría en el SII y ventas netas inferiores a 25 mil UF) y no tener deudas previsionales o laborales morosas.
- En el caso de postular a través de una organización legalmente constituida y vigente, debe tener RUT ante el SII (pudiendo tener o no inicio de actividades) y al menos el 50% de sus socios o integrantes deben ser micro o pequeñas empresas (con iniciación de actividades-SII y ventas netas inferiores a 25 mil UF), además, el rut de la organización no debe tener deudas laborales morosas.

En ambos casos, sea organización legalmente constituida o agrupación de empresas, se deben cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. Que las empresas postulantes del grupo o asociación se encuentren en el polígono del barrio comercial indicado por la propia organización o grupo.
- b. Contar con un compromiso de aporte empresarial mayor o igual al 2% en relación al financiamiento entregado por Sercotec.
- c. No ser beneficiario de la convocatoria 2019 del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales.
- d. Completar el formulario de postulación disponible en www.sercotec.cl
- e. Postular un plan de inversión que dé cuenta de los objetivos y actividades a realizar, así como los montos por cada ámbito descrito en el punto 4 de las presentes bases.
- f. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos en el Anexo 1 de las Bases y cumpliendo con las condiciones de financiamiento descritas en las Bases.

Los medios de verificación de cumplimiento de requisitos se listan en el Anexo 1.

4. Financiamiento

4.1 ¿Qué actividades financia?

Con los recursos que Sercotec entrega, la organización podrá financiar las siguientes actividades de acuerdo a un clasificador de gastos, el cual orienta la secuencia de actividades a ejecutar por el Programa.

Categoría:	
ÍTEM	ACTIVIDADES FINANCIABLES
I. Comercialización y Distribución	Corresponde al reforzamiento de plataformas disponibles y/o creación de nuevos canales de venta y/o distribución, centrales de compra y/o venta, generación, análisis y gestión de información de clientes y visitantes (BIG DATA). Por ejemplo: venta online, delivery, gestión de inventarios, sistemas de pago, etc.
II. Capital de Trabajo	Insumos, arriendos, pago de sueldos y consumos básicos. Estos gastos podrán ser retroactivos, con un periodo máximo de 3 meses antes de la firma del contrato. (tope 50%)
III. Habilitación, preparación y mejoramiento de los espacios comunes	Obras menores que aporten a la habilitación y mantenimiento del espacio público con condiciones apropiadas para el buen desarrollo de la actividad comercial y de servicios, como también, el cumplimiento de protocolos y/o buenas prácticas sanitarias. Por otro lado, también se consideran proyectos de seguridad. Por ejemplo: mobiliario urbano, instalación de infraestructura para el funcionamiento de los locales (toldos, mobiliario, etc.)
IV. Comunicación y Marketing	Comprende el gasto de contratación de servicios publicitarios, eventos temáticos, campañas comunicacionales, plan de marketing multiplataforma y branding (desarrollo e implementación de marca e identidad). Por ejemplo: campañas en RRSS, campañas radiales, plan de medios, etc.
V. Medidas Sanitarias COVID -19	Adquisición de implementos sanitarios, habilitación de espacios para funcionamiento de acuerdo a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

4.2 ¿Qué NO financia?

Los siguientes Ítems no pueden ser financiados con subsidio ni con Aporte Empresarial:

- a. La compra de bienes raíces, vehículos motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b. El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar como aporte de la organización el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante declaración jurada simple contenida en Anexo 4 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En caso del libro de compraventa y del formulario 29, deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y los dos meses posteriores. Excepcionalmente, si no llevan libro o registro de compraventa porque sólo tienen RUT ante el SII sin inicio de actividades, se deberá presentar una declaración jurada simple de acuerdo al Anexo 4 de Bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.
- c. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

5. Postulación

La postulación se realizará a través del sitio web de Sercotec, www.sercotec.cl a través de las plataformas establecidas por Sercotec para ello.

5.1 Plazos para Postular

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Fecha	Hora Continental
Inicio	Lunes	13/09/2021	12:00 hrs
Cierre	Jueves	23/09/2021	15:00 hrs

En caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

5.2 Orientación para Postular

Sercotec pondrá a disposición de las organizaciones postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web www.sercotec.cl

6. Evaluación y Selección de Barrios Seleccionados

La Evaluación y Selección de los barrios beneficiarios contempla tres etapas:

- Evaluación de Admisibilidad por un Ejecutivo de Fomento o una Comisión definida por el Director Regional correspondiente.
- Evaluación técnica por una Comisión definida por el/la Gerente de Regiones y Descentralización de Sercotec.
- Selección por parte del Comité de Gerentes de Sercotec.

6.1 Evaluación de Admisibilidad

Una comisión integrada por profesionales y/o ejecutivos de Sercotec definida por el Director Regional correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el punto 3.1

Dicha comisión generará un acta de admisibilidad, firmada por todos sus integrantes, que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

NOTA: Si Sercotec detecta que un barrio no postuló correctamente; es decir, omitió o entregó erróneamente alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 se le concederá un plazo de 3 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde la notificación del mismo, por medio de correo electrónico indicado en la ficha de postulación u otro medio escrito dirigido al representante de la organización del barrio. Ante situaciones de excepción no imputables al barrio, el Gerente de Regiones podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la organización del barrio lo solicita fundadamente por escrito.

Una vez transcurrido dichos plazos, si la organización del barrio postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará inadmisibile, por falta de documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de postulación.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de la organización del barrio postulante el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

6.2 Evaluación Técnica y Selección por el Comité de Gerentes Sercotec

El Comité de Evaluación de Sercotec, realizará una evaluación de las postulaciones recibidas y admisibles, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación Técnica y Comité de Gerentes

Criterio	Ponderación
1. Caracterización del barrio y su coherencia con el objetivo del programa	15%
2. Factibilidad de implementación de las actividades propuestas	25%
3. Articulación y Redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo	25%
4. Impacto COVID-19	35%
TOTAL	100%

La pauta de evaluación de estos criterios se establece en el Anexo 5.

En base a la evaluación obtenida por cada barrio, el Comité de evaluación confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación. Atendida la disponibilidad presupuestaria y/o de cupos disponibles, determinará los barrios preseleccionados como beneficiarios.

A fin de garantizar representatividad regional, el Comité de evaluación seleccionará al menos dos barrios por región, considerando el que haya obtenido la mejor puntuación de los barrios postulados y evaluados de la respectiva región, según el ranking.

6.3 Selección

El Comité de Gerentes firmará un acta con los barrios seleccionados como beneficiarios, el que se organizará en orden de prelación conforme a los puntajes obtenidos, identificando además aquellos barrios no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que algún barrio no pueda materializar la etapa de formalización o renuncie al programa.

6.4 Aviso de Resultados

Las Direcciones Regionales de Sercotec notificarán a los representantes de organizaciones de los barrios comerciales que resulten seleccionados, en adelante "Barrios comerciales beneficiados", mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación u otro medio escrito, los resultados obtenidos, comunicándoles las fechas de pasos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

Asimismo, se dará aviso, por cualquier medio escrito, a los/as representantes de las organizaciones de los barrios comerciales que NO resulten beneficiados.

7. Formalización

7.1 Requisitos para la formalización con el Agente Operador de Sercotec (AOS)

- Para Organizaciones legalmente constituidas: Documentos de constitución de la organización y antecedentes en donde conste la personería del representante legal de la entidad representante, además de certificado de vigencia emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

Se aceptarán, para estos efectos, los documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.

- b. Para agrupaciones: copia de la cedula de identidad y Mandato de representación (Anexo2)
- c. No tener rendiciones pendientes con Sercotec o el Agente operador respectivo, lo cual será verificado por el AOS.
- d. Declaración Jurada Simple de No Consanguineidad en la Rendición de los Gastos, disponible en el Anexo 6.
- e. Declaración Jurada Simple de Probidad y Prácticas Antisindicales, disponible en el Anexo 7.
- f. Entrega del aporte de la organización, bajo la siguiente modalidad: 100% Previo a la firma del contrato; Ingreso en efectivo mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta del AOS respectivo.

Una vez entregados los documentos indicados anteriormente, la “Organización beneficiaria” debe firmar un contrato con el agente operador de Sercotec, el cual establecerá los compromisos y deberes de ambas partes.

IMPORTANTE: La organización del barrio deberá cumplir en forma copulativa los puntos descritos precedentemente, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos desde la fecha en que se notifique como Organización Beneficiaria. Con todo, el Director Regional podrá extender este plazo por escrito por 5 días hábiles adicionales.

8. Ejecución

La ejecución en terreno estará apoyada por un gestor o coordinador de Barrio que dispondrá el respectivo agente operador de Sercotec (AOS), el cual establece orientaciones y lineamientos para la ejecución del plan de trabajo aprobado.

Ejecución de las compras y rendiciones: La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en la ficha de postulación se debe realizar mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- Compra asistida: Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- Reembolso de gastos: En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellos barrios que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización del barrio el financiamiento del monto correspondiente al IVA, en caso de que corresponda. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

El barrio debe desarrollar los proyectos en un plazo de hasta 3 meses o el tiempo establecido. Excepcionalmente, la Gerencia de Regiones y Descentralización, podrá autorizar la ampliación de

NOTA: No se aceptarán compras internacionales.

dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador.

9. Término del Proyecto

9.1 Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste se haya implementado la totalidad de actividades contempladas, ejecutado y rendido el 100% de los recursos asignados en subsidio, dentro del plazo estipulado en el contrato.

9.2 Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización beneficiaria en los siguientes casos:

a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a: Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización del barrio al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

En caso de que haya saldos no ejecutados el Agente Operador de Sercotec restituirá a la organización el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- No dar aviso al Agente Operador Sercotec, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar su aporte empresarial.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;

- En caso de que la organización renuncie sin expresión de causa a la continuación.
- Otras causas imputables a falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

En este caso, los recursos del aporte de la organización no hayan sido ejecutados, no serán restituidos a la organización, salvo que el total ejecutado (subsido Sercotec más aporte de la organización) sea inferior al monto total del aporte de la organización. En este caso, todos los montos ejecutados se entenderán de cargo del aporte de la organización.

10. Seguimiento

La Dirección Regional de Sercotec, mediante sus ejecutivos de fomento y/o profesionales de apoyo, deberá realizar las acciones de supervisión, monitoreo del proceso de implementación y verificación de adquisición de ítems de financiamiento, durante el periodo de ejecución.

11. Rendición

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

Para la rendición del 100% de los recursos, el AOS contará con 3 meses desde la fecha del contrato.

12. Cierre

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito comunicacional (opcional) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

13. Otros

- Las Organizaciones al momento de enviar su postulación, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- Los barrios comerciales Beneficiarios, a través de la Organización/Agrupación Representante, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación, para promoción del Programa y del Servicio.
- Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- Se recuerda que **Sercotec NO TIENE** compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular.
- Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.



ANEXOS

PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PARA CENTROS Y BARRIOS COMERCIALES PYME

2021

ANEXO 1

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Requisito	Medio de verificación
Para empresarios que postulan a través de una agrupación	
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de postular a través de un grupo de empresas sin personalidad jurídica, todas las empresas del grupo deberán ser; micro o pequeñas empresas (con iniciación de actividades en primera o segunda categoría en el SII y ventas netas inferiores a 25 mil UF) y no tener deudas previsionales o laborales morosas. 	<p>Mandato disponible en Anexo 2.</p> <p>Declaración Jurada al menos 50% de sus socios son micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades). Anexo 3.</p> <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (F30).</p>
Para empresarios que postulan a través de una organización legalmente constituida	
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de postular a través de una organización legalmente constituida y vigente, debe tener RUT ante el SII (pudiendo tener o no inicio de actividades) y al menos el 50% de sus socios o integrantes deben ser micro o pequeñas empresas (con iniciación de actividades- SII), además, el RUT de la organización no debe tener deudas laborales morosas. 	<p>Documentos de su constitución y el certificado de vigencia emitido con una antigüedad máxima de 90 días corridos contados desde el cierre de la postulación.</p> <p>Consulta situación tributaria de terceros en el SII, realizada y verificada por Sercotec.</p> <p>Declaración Jurada al menos 50% de sus socios son micro o pequeñas empresas con iniciación de actividades). Anexo 3.</p> <p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. (F30).</p>
Requisitos Transversales	
<p>a. Que las empresas postulantes del grupo o asociación se encuentren en el polígono del barrio comercial indicado por la propia organización o grupo.</p>	<p>Verificado por Sercotec en base a la información indicada en el formulario de postulación y mapa de localización adjunto.</p>
<p>b. Contar con un compromiso de aporte empresarial mayor o igual al 2% en relación al financiamiento entregado por Sercotec.</p>	<p>Carta de Compromiso del Aporte de la Organización.</p>

c. No ser beneficiario de la convocatoria 2019 del Programa de Fortalecimiento de Barrios Comerciales.	Verificado por Sercotec en base a la información interna disponible en plataformas del programa.
d. Postular un plan de inversión que dé cuenta de los objetivos y actividades a realizar, así como los montos por cada ámbito descrito en el punto 4 de las presentes bases.	Verificado por Sercotec en base a la información proporcionada en el formulario de postulación.
e. El Proyecto debe ser presentado en tiempo y forma, completando el formulario de postulación online, acompañando todos los antecedentes requeridos.	Verificado por Sercotec.
f. Completar el formulario de postulación disponible en www.sercotec.cl	Verificado por Sercotec.

ANEXO 2 MANDATO

(En el caso de postular un grupo de al menos 10 personas naturales y/o jurídicas)

En _____ con fecha _____ comparece/n las empresas o socios que componen la agrupación "XXXXXXX", todos domiciliados para estos efectos en (señalar un domicilio común para todos los integrantes de la agrupación), mayores de edad y quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

Que vienen a conferir mandato especial a (individualizar nombre del mandatario/a y RUN), en adelante "Mandatario/a", para que en su nombre y representación implemente todas las actividades tendientes al desarrollo y la ejecución del plan de inversión en el marco del Programa Especial Reactívale Barrios de SERCOTEC.

En el ejercicio de su mandato, el Mandatario/a deberá realizar las siguientes actividades, sin que la presente enumeración sea taxativa:

1. Firmar contrato con el Agente Operador de Sercotec, en representación de la Agrupación, comprometiéndolo a ésta para implementar las acciones del plan de recuperación.
2. Coordinar las actividades a realizarse con Agente Operador de Sercotec para el desarrollo del Plan de Recuperación.
3. Facilitar el desarrollo metodológico y operativo de la implementación del plan de recuperación a implementar y la debida coordinación con los integrantes del grupo.
4. Mantener informados a los/as integrantes del Barrio del avance de la ejecución del Plan de Recuperación.

El Mandatario/a deberá, asimismo, ejecutar todos los actos y celebrar todas las acciones conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:

NOMBRE COMPLETO	RUN	NOMBRE EMPRESA	RUT EMPRESA	FIRMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
N				

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios)

En _____, a _____ de _____ de 2021 y en representación de la organización postulante denominado _____, representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____

2. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____

3. Nombre: _____ RUT: _____ Cargo: _____

Marcar con X según corresponda;

Declaran que la asociación antes identificada está constituida en **al menos un 50%** por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII y/o personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y ventas anuales no superiores a 25.000 UF.

NOTA:

Frente a cualquier información entregada o situación informada que falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, independiente del estado en que se encuentre, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre y Firma

Presidente

Nombre y Firma

Secretario

Nombre y Firma

Tesorero

LISTA DE MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN / AGRUPACIÓN

N°	Nombre	Rut	Actividad Productiva	Promedio de Ventas Anual (aproximado)	Tipo de Iniciación Actividades SII
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(NO RECUPERAN IVA)

En _____, a _____ de _____ de 2021, el barrio _____, representada por la Organización _____, RUT _____, representada a su vez por los dirigentes/as señor/as:

Nombre: _____

RUT: _____ Cargo: _____

Nombre: _____

RUT: _____ Cargo: _____

Nombre: _____

RUT: _____ Cargo: _____

Marcar según corresponda;

Declara que **NO recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal**, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declara que **NO recuperan el IVA y que NO llevan libro de compraventa**, dado que tienen el RUT ante SII pero no tienen inicio de actividades.

Dan fe de esta información con sus firmas;

Nombre y firma
representante
Rut:

Nombre y firma
representante
Rut:

Nombre y firma
representante
Rut:

ANEXO 5
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Caracterización del barrio y su coherencia con el objetivo del programa			
El barrio, sus características y el plan de trabajo propuesto no son coherentes con el objetivo del programa.	El barrio, sus características y el plan de trabajo propuesto son de baja coherencia con el objetivo del programa.	El barrio, sus características y el plan de trabajo propuesto son medianamente coherentes con el objetivo del programa.	El barrio, sus características y el plan de trabajo propuesto son coherentes con el objetivo del programa.
1	3	5	7

2. Factibilidad de implementación de las actividades propuestas			
Las actividades que se presentan en el proyecto postulado no son factibles de implementar en términos técnicos, normativos y presupuestarios (Ej, en los tiempos, formas propuestas, presupuesto fuera de precio de mercado, barreras normativas o legales, entre otras)	Algunas de las actividades que se presentan en el proyecto postulado no son factibles de implementar en términos técnicos, normativos y/o presupuestario (Ej, en los tiempos, formas propuestas, presupuesto fuera de precio de mercado, barreras normativas o legales, entre otras)	La mayoría de las actividades que se presentan en el proyecto postulado resultan factibles de implementar en los tiempos, pero no en las formas propuestas	Todas las actividades que se presentan en el proyecto postulado resultan factibles de implementar en los tiempos y formas propuestas.
1	3	5	7

3. Articulación y Redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo		
El Barrio no posee redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo.	El Barrio posee redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo, pero no presenta evidencia al respecto	El Barrio posee redes de apoyo para la implementación del plan de trabajo y presenta evidencia que lo respalda.
3	5	7

4. Impacto COVID-19			
No se identifican cambios o mejoras en el barrio con la implementación del proyecto, las cuales	Se identifican pocos cambios o mejoras de bajo impacto en el barrio con la	Se identifican cambios o mejoras visibles o de impacto en el barrio con la implementación del	Se identifican mejoras destacables o de alto impacto en el barrio con la

<p>permitirán mitigar los efectos negativos sufridos por la pandemia COVID 19.</p>	<p>implementación del proyecto, las cuales permitirán mitigar los efectos negativos sufridos por la pandemia COVID 19.</p>	<p>proyecto, las cuales permitirán mitigar los efectos negativos sufridos por la pandemia COVID 19.</p>	<p>implementación del proyecto, las cuales permitirán mitigar los efectos negativos sufridos por la pandemia COVID 19.</p>
1	3	5	7

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En _____, a _____ de _____ de 2021 Don/ña _____,
cédula nacional de identidad nº _____, participante del proyecto
_____ declara que:

- El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de Capacitación **NO corresponde** a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado a la compra de activo fijo, intangible **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido por concepto de arriendo o comodato (pagado), **NO corresponde al pago** a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- Los gastos rendidos no se han realizados según las demás restricciones señaladas en punto 11 de las bases.

Da fe de con su firma;

Nombre y Firma

RUT

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y PRÁCTICAS ANTISINDICALES

En _____, a ____ de _____ de 2020, la organización representante de la xxxxxxxxxxxxxxxx, _____, representada por don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria Programa Especial “REACTÍVATE: BARRIOS COMERCIALES”, que:

Ninguno de los socios integrantes de esta organización o el representante legal se encuentra en las situaciones señaladas en el punto 7.1 de las bases, como por ejemplo, tener contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil, ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de la Dirección Regional de Sercotec que intervenga en la presente convocatoria o cualquier otra circunstancia que afecte el principio de probidad.

La organización representante no ha sido condenada por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la formalización.

Da fe de con su firma;

Firma (Representante)

Nombre:

Cédula de Identidad: